REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA RESIDENCIA
LICEO AGRICOLA EL CARMEN DE SAN FERNANDO
2022

1. El establecimiento deberá dar a conocer clara y públicamente el lugar donde se ubica la residencia y sus horarios de funcionamiento.

2. El ingreso se realizará desde las 07:45 a las 10:30 horas, si él o la estudiante ingresa posterior a este horario, deberá venir acompañado con el apoderado e ingresar como máximo hasta las 19:00 horas al internado.

3. Los estudiantes al entrar al internado deben firmar en el registro a la entrada del Liceo a las 13:30 horas (Inspectoría internado).

4. Deberá registrarse en libro de asistencia de internado la llegada de los y las estudiantes por él(la) o los(as) inspectores(as) de turno correspondiente(s). De la misma manera, deberá quedar registrada la salida del (de la) interno(a) hacia su hogar o el hogar de su apoderado(a).

5. Cada estudiante debe usar obligatoriamente durante su permanente en la residencia del Liceo, su mascarilla, se recomienda traer mascarilla KN95 por su mayor durabilidad y recambio de mascarilla durante la semana.

6. Al ingresar a oficina de Internado, los/las estudiantes deberán desinfectar sus manos mediante dispensador de alcohol gel dispuesto en la entrada.

7. El ingreso de los/las estudiantes a dependencias de Internado, será por horario definido y designado por curso/ especialidad. El ingreso a los dormitorios será monitoreado por Inspector a cargo.

8. En relación a los bolsos de los/las estudiantes internos/as. Estos deben venir con identificación con el nombre y curso.

9. Los bolsos deberán ser ubicados en lugares designados por establecimiento. Desde las 13:30 horas podrán ser retirados y ubicados en sus habitaciones.

10. El día de retiro del Internado. Los/las estudiantes deberán ubicar sus bolsos desde las 07:30 horas en los lugares designados por el establecimiento y asistir al desayuno. Desde el horario de finalización de la jornada escolar, se procederá al despacho de los estudiantes internos.

11. Los estudiantes que tengan la calidad de internos deberán permanecer en el recinto de la residencia en los horarios establecidos para ello. Sólo podrán dirigirse, en horario fuera de la jornada normal de clases, a otras dependencias o áreas del establecimiento educacional con autorización especial de, a lo menos, un(a) inspector(a).

12. Los padres, madres o apoderados(as) de los estudiantes que tengan prescripciones médicas que impliquen un tratamiento especial o un régimen de comidas especial deberán comunicarlo por escrito al Jefe Docente para que éste tome las medidas adecuadas.

13. El(la) Inspector(a) de turno deberá velar por el aseo, orden, mantenimiento y limpieza de la residencia, debiendo registrar las operaciones que se han ejecutado para estos efectos.

14. Los estudiantes de condición externa no podrán hacer uso de ninguna de las dependencias o de los servicios higiénicos ubicados en la residencia.

15. Los estudiantes internos(as) tienen las siguientes obligaciones y restricciones especiales:

a. Traspasar los límites propios de la residencia (dormitorios, baños, pasillos, otros) que ocupa el género opuesto
b. Usar reproductores de audio de cualquier naturaleza sólo si cuentan con audífonos personales, con volumen prudente y en los horarios establecidos y siempre que no perturben el descanso o el ambiente de silencio que requieran el resto de los(as) internos(as). El establecimiento educacional no se hará responsable por la pérdida o extravió.
c. Salir fuera del área del internado o del establecimiento sin autorización de los encargados de la residencia.
d. No está autorizado el ingreso de alimentos al establecimiento como: "*delivery*" o alimentos perecibles.
e. No se puede realizar ventas o comercio de alimentos u otro tipo en la residencia.
f. Se debe respetar los horarios del funcionamiento de la residencia tales como horario para levantarse, desayuno, almuerzo, cena, descanso y silencio.
g. En la residencia debe haber un clima de respeto, tolerancia y disciplina para la buena convivencia de toda la comunidad residente.

h. No está permitido usar un lenguaje vulgar e inapropiados, uso de apelativos garabatos que puedan ofender o ridiculicen al cualquier miembro de la residencia.
i. No está autorizado el cambio de habitaciones o compartir camas con los compañeros de la residencia.
j. El estudiante debe mantener orden en su habitación, haciendo su cama y dejando su ropa en los lugares asignados para ello, no se permitirá ropa personal en el suelo, pasillo baños, etc.
k. El uso de hervidores, calefactores eléctricos o de a cualquier tipo no está permito por seguridad personal o sus compañeros.
l. Los estudiantes no deben compartir ningún tipo de medicamentos (remedios) con sus compañeros.
m. No pueden manipular extintores, paneles eléctricos, estufas, calefón.
n. Las practicas estéticas como manicures, pestañas, depilaciones etc. no están permitido en la residencia.
o. No está permitido el consumo de cualquier sustancia licita e ilícita dentro del internado en la dependencia del establecimiento.
p. El ingreso de estudiantes con vehículos, debe quedar las llaves y documentos en la oficina de inspectoría el día de ingreso y ser entregado el día de la salida del internado.

EL REFORZAMIENTO DE BUENAS CONDUCTAS Y CLASIFICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

Se rige de acuerdo al Reglamento Interno de Convivencia Escolar 2022. ***Título IX Funcionamiento de la Residencia.***

OBLIGACIONES DE LOS APODERADOS DEL ESTUDIANTE INTERNOS.

1. El uso de algún medicamento o tratamiento médico debe ser informado por el apoderado al establecimiento, con la certificación médica que corresponda.
2. El apoderado(a) debe informar a la brevedad sobre alguna medida cautelar emanada de los tribunales.
3. Asistir cuando es requerido por el establecimiento.
4. El retiro del estudiante del internado en la semana, solo debe realizarlo el apoderado registrado en la ficha escolar, en caso de solicitar el retiro un familiar u otra persona, el apoderado debe enviar una comunicación escrita o se realizará una llamada telefónica para que se autorice el retiro del establecimiento.